

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE POSTGRADO SOBRE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 29.8 DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA URJC DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024

En virtud de la situación política actual en Estados Unidos y la incertidumbre que esto genera para los estudiantes residentes y no nacionalizados en dicho país, se ha decidido dictar esta instrucción referente al artículo 29.8 de la Normativa de Regulación de los Estudios de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) permitiendo de forma excepcional la defensa de la tesis doctoral por parte de este perfil de estudiante en modalidad virtual.

El **Artículo 29.8** establece que: *“Excepcionalmente se podrá realizar la defensa de la tesis doctoral en formato híbrido. El doctorando, el secretario del tribunal y otro miembro del tribunal estarán presencialmente en la URJC (o en la otra universidad/institución si la tesis es en régimen de cotutela internacional). La solicitud de defensa híbrida deberá contener una justificación suficiente de la petición que se formula, así como toda la información necesaria para el establecimiento de la videoconferencia (fecha, hora, nombres de las personas que actuarán mediante videoconferencia, indicación de los lugares desde los que lo harán y demás información que se considere de interés), y estará firmada por el doctorando, por la persona o personas responsables de la dirección de la tesis y por aquella que ostente la presidencia del tribunal. El comité de dirección, previo informe de la comisión académica, será el encargado de estudiar y, en su caso, autorizar la solicitud de la defensa de la tesis en formato híbrido, siguiendo el procedimiento establecido para ello en la EID.”* Sin embargo, debido a las circunstancias excepcionales y el riesgo de que los estudiantes puedan experimentar dificultades para regresar a Estados Unidos después de la defensa, se autoriza la modalidad virtual para estos casos específicos garantizando que puedan cumplir con sus obligaciones académicas sin poner en riesgo su situación migratoria.

Los estudiantes que se encuentren en esta situación deberán comunicarlo a la Escuela Internacional de Doctorado y solicitar autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La solicitud de defensa en modo virtual por parte del estudiante deberá incorporar evidencias de que reside en EEUU y no está nacionalizado. La Comisión académica, una vez aprobada la defensa en modo virtual por parte del estudiante, solicitará su ratificación a la Comisión Permanente.

Esta instrucción se aplicará durante el tiempo en que esté vigente esta política migratoria en Estados Unidos.

En Móstoles a fecha de la firma electrónica

D. Luis Cayuela Delgado

Vicerrector de Postgrado de la Universidad Rey Juan Carlos